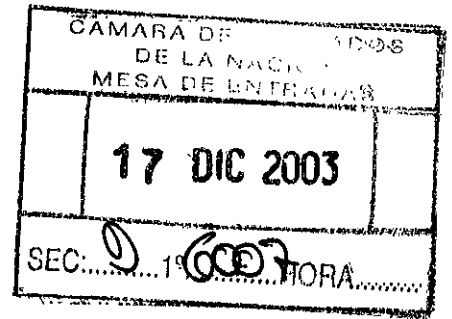


6007 - D - 03



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.


ARTICULO 1° Declárese de interés nacional la explotación del Yacimiento Carbonífero de Río Turbio, ubicado en la Provincia de Santa Cruz.

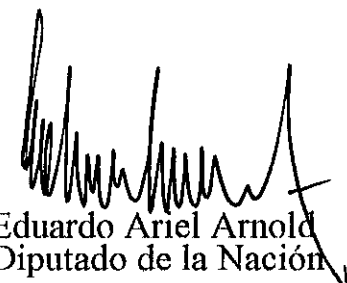
ARTICULO 2° Subsídiese parcialmente el producto comercializable del carbón producido por el yacimiento en un monto por tonelada anual producida, determinable por el Poder Ejecutivo nacional. Ese monto será fijado anualmente por el Poder Ejecutivo nacional, considerando los siguientes parámetros: costo medio de explotación del yacimiento, personal ocupado, nivel de inversiones medio aceptables del yacimiento y cantidad media año de producción aceptable. El monto subsidiado será el diferencial entre el costo medio de producción por tonelada y el precio internacional del producto, calculado por tonelada de producto de las condiciones de calidad apto para ser vendido en el mercado internacional.


ARTICULO 3° El Poder Ejecutivo nacional incorporará el monto resultante anual del subsidio en los presupuestos anuales.

ARTICULO 4° De forma.


Silvio Estigarribia


ARNALDO NEMIKOVSA


Eduardo Ariel Arnold
Diputado de la Nación


Alfredo E. Fernández